REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2021-00384**-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ALONSO MESA NARANJO
DEMANDADA:	HARBER ARRENDAMIENTOS S.A.S.
ASUNTO:	RECHAZA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda ordinaria laboral instaurada por **JOSÉ ALONSO MESA NARANJO** en contra de la sociedad **HARBER ARRENDAMIENTOS S.A.S.,** mediante auto del 2 de diciembre de 2021, el Despacho concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo Institucional del Despacho que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 219 del 6 del citado mes y año, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **JOSÉ ALONSO MESA NARANJO** en contra de la sociedad **HARBER ARRENDAMIENTOS S.A.S.,** por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347698225b1571747504b496413c9bcf444d945f8f58e2a8f3ca9150d9b33981**
Documento generado en 10/05/2022 05:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica